

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.459.141, quien en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 1051 del 14 de diciembre de 2018, debidamente posesionado según acta No. 534 del 18 de diciembre de 2018 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, quien actúa en nombre de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.124.245, quien obra en nombre y representación legal de **PUBLICA SAS**, sociedad comercial legalmente constituida, con NIT 800064773-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones preliminares: 1) El presente contrato se celebra en concordancia con lo establecido en el literal t) de las causales de invitación directa del Manual de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA que establece: "t) *Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados*". 2) El suministro que se contrata, hace parte del proceso de atención integral del siniestro que el paciente afiliado y/o asegurado requiere como parte de las prestaciones asistenciales que debe garantizar **POSITIVA**. En razón de lo anterior, POSITIVA requiere contratar un proveedor que le preste el servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, suministro de tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales como parte de la atención integral de sus asegurados, en las condiciones y términos suscritos en el respectivo contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral, por lo anterior, las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la celebración del presente contrato, POSITIVA contrata con el CONTRATISTA la prestación de servicios de operación logística para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, suministro de tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales como parte de la atención integral de sus asegurados, en las condiciones y términos suscritos en el respectivo contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral.

Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas previstas en el Anexo 1 del presente contrato.

PARAGRAFO: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos y su anexo 1, certificado de invitación, los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

y los demás documentos surgidos con ocasión de la celebración, ejecución y celebración del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS

POSITIVA reconocerá el valor de los suministros de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, suministro de tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales como parte de la atención integral de sus asegurados, en las condiciones y términos suscritos en el respectivo contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad, de acuerdo con el anexo tarifario No. 1 que forma parte del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA, presentará las facturas de cobro en las oficinas regionales de **POSITIVA**. Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en casa matriz de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación.

PARAGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA realizará al **CONTRATISTA** un (1) pago mensual vencido por concepto de las ordenes de suministro que efectivamente sean cumplidas por el contratista, de acuerdo con la autorización previa impartida para tal efecto por Positiva y de acuerdo con las tarifas pactadas en el anexo 1 de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FACTURACION ELECTRONICA

Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las Facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos de ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de éste.
5. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de traslado autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00.0055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

los autorizados por POSITIVA y éstos son prestados por el CONTRATISTA no le serán pagados a éste.

6. s obligación del contratante, hacer la solicitud del servicio de traslado, como mínimo de 48 horas de anticipación, a través del aplicativo Cuida 2.0 <https://positivacuida.positiva.gov.co>
7. Entregar al CONTRATISTA copia del *"INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."* y el *"INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A"* o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.
8. Entregar al CONTRATISTA copia de la Guía- *"SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A"* o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
5. Mantener vigentes todas las garantías que aparecen el contrato, en los términos del mismo
6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud de este contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros
9. Conocer, solicitar y aplicar las políticas de SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN que le atañen con base en el objeto contractual. La anterior información deberá ser suministrada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cabeza de la Oficina de Gestión Integral del

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

Riesgo, al momento de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio. Con esto el CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo sólo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.

10. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El CONTRATISTA recibirá la solicitud de servicios, a través de la plataforma suministrada por Positiva y éste a su vez responderá sobre la misma de acuerdo con los tiempos establecidos para tal fin.
2. Realizar el registro de toda la gestión realizada para los asegurados en la herramienta de gestión dispuesta por la Compañía
3. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio
4. Soportar la prestación de todos los servicios brindados a los asegurados
5. Notificar al asegurado todos los servicios a prestar (asignación de tiquetes aéreos, terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación) previamente para asegurar que se preste el servicio en las mejores condiciones posibles.
6. Emitir respuesta oportuna a las PQR o solicitudes que realice la compañía.
7. Garantizar la disponibilidad de su personal para el desarrollo de este Contrato.
8. Atender los requerimientos que le sean efectuados por las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros
9. Realizar los cambios de los asesores (agentes) que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. solicite para mejorar el servicio, previa validación y acuerdo entre las partes, aplicando los procedimientos internos que correspondan para estos casos.
10. Permitir el ingreso al personal de la Compañía, antes de control o personal designado para procesos de auditoria los cuales podrán realizar visitar de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
11. El CONTRATISTA debe contar con al menos un GDS (Sistema de distribución global) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El CONTRATISTA debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.
12. El CONTRATISTA debe poseer Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo y Certificado de acreditación IATA y mantenerlo vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA debe garantizar que utilizará personal suficiente, idóneo, profesional y técnicamente capacitado, para realizar las labores objeto del contrato.

8 0 0 0 5 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

14. El CONTRATISTA debe contar con la infraestructura necesaria para suministrar los tiquetes y/o reservas a la Compañía, en el horario entre 6:00 a.m y 10:00 p.m, durante el plazo del contrato.
15. El CONTRATISTA debe garantizar la tarifa más económica en cada trayecto solicitado de tiquetes aéreos (debe realizar y adjuntar 3 cotizaciones en las páginas web de las diferentes aerolíneas y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico y Voucher de compra).
16. Debe contar con soporte telefónico y de mensajes de Whatsapp disponible de lunes a domingo, 24 horas incluyendo días festivos.
17. No se aceptará ningún fee adicional al demandado por la aeronáutica civil (tarifa administrativa), regulada cada año. Así mismo no se aceptará intermediación en los servicios hoteleros.
18. El CONTRATISTA debe garantizar la facturación o soportes de la facturación discriminada por centro de costo de acuerdo con requerimiento de la compañía y lo especificado en el contrato.
19. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de los informes de gestión con periodicidad mensual, los 5 primeros días calendario del mes siguiente al periodo de gestión, y los que le sean requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato.
20. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran.
21. Es importante tener presente que teniendo en cuenta el objeto del contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
22. Para la gestión de servicios a favor de usuarios asegurados de Positiva el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes gestiones:
 - a) El CONTRATISTA recibirá la solicitud de servicios, a través de la plataforma suministrada por Positiva y este a su vez responderá sobre la misma, de acuerdo con los tiempos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio, adicional debe realizar la notificación vía correo electrónico al operador logístico de autorizaciones de la gestión realizada.
 - b) El CONTRATISTA debe estar en la capacidad de suministrar tiquetes aéreos, tiquetes terrestres intermunicipales, reservas hoteleras y alimentación a través los respectivos convenios a los que haya lugar.
 - c) EL CONTRATISTA debe enviar los respectivos tiquetes o reservas de cualquier servicio, a través de la plataforma dispuesta por la compañía para tal fin, y/o situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier hotel, terminal aérea o terrestre del país, en los tiempos establecidos en los acuerdos de niveles de servicio.
 - d) El CONTRATISTA debe contar con los convenios a que haya lugar, para reservar con hoteles de diferentes categorías, con la disponibilidad para brindar hospedaje en distintas acomodaciones y alimentación a los asegurados que indique la compañía, los cuales serán autorizados por la compañía entre las 24 y 72 horas previas al hospedaje. Para tal efecto se detalla información de referencia en el Anexo 1. Tarifas.
 - e) El CONTRATISTA debe contar con los convenios a que haya lugar, para el suministro de tiquetes terrestres intermunicipales. Para tal efecto se detalla información de

8 0 0 0 5 5
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

referencia en el Anexo 1.

- f) EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las solicitudes de tarifas de los servicios que no estén acordados dentro de los presentes términos, en el tiempo establecido en los acuerdos de niveles de servicio.
- g) El CONTRATISTA debe enviar los respectivos tiquetes o reservas a través de la plataforma dispuesta por la compañía para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de la compañía, y/o situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier terminal aérea o terrestre del país.

23) El CONTRATISTA debe gestionar las penalidades a que haya lugar bajo los siguientes criterios:

- Hoteles: No debe haber cobro de sanción siempre y cuando se cancele la reserva hasta 12 horas antes del consumo del servicio. En caso contrario se someterá a las políticas del hotel.
- Tiquetes aéreos: Se debe garantizar que la compañía pueda disponer del mismo tiquete teniendo en cuenta que se realizará el pago de la penalidad y de la diferencia de valor del tiquete cuando se re programe la fecha de viaje, de acuerdo con las políticas de cada aerolínea, esto para el caso que el asegurado no se presente al vuelo o pierda el vuelo por cualquier motivo ya sean relacionados con la gestión de la compañía, o por la gestión del mismo asegurado.
- Tiquetes terrestres intermunicipales: Disponibilidad de los tiquetes en los siguientes 30 días por el mismo costo esto en caso de que el asegurado no se presente o pierda su traslado ya sea por causas relacionados con la gestión de la compañía o por la gestión del mismo asegurado.

24) Suministrar los equipos de cómputo para los implant, con las características técnicas y funcionales que garanticen un servicio eficiente y se articulen con las políticas establecidas en la compañía para la prestación del servicio.

25) Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

26) El CONTRATISTA deberá asignar un equipo de trabajo mínimo con los perfiles definidos a continuación.

a) Un Gerente de cuenta, el cual debe tener el siguiente perfil:

- Título profesional de una institución educativa superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acreditar mínimo 5 años de experiencia en el sector de agencia de viajes y turismo, de los cuales se deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en coordinación y/o dirección de grupos de trabajo en agencias de viajes y turismo y negociación y administración de convenios de viajes y turismo corporativos y/o en paquetes.
- Acreditar capacitación en servicio al cliente.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

- El oferente deberá garantizar que el Gerente de cuenta tenga dentro de sus funciones, las siguientes:
- Negociar con los proveedores de servicios de transporte aéreo nacional e internacional y de transporte de pasajeros por carretera y de servicios de alojamiento en hotel y manutención.
- Facilitador de situaciones presentadas durante la ejecución del contrato.
- Ser el responsable de dar respuesta y atender los incidentes, quejas y situaciones anómalas y/o irregulares que se lleguen a presentar en el suministro objeto del contrato.
- Atender los requerimientos y/o peticiones que le sean efectuados por Positiva y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones a las cuales sea citado por Positiva relacionadas con el objeto del contrato.
- Negociar, administrar y hacer seguimiento a los beneficios que le corresponda a Positiva por el volumen de suministro de tiquetes aéreos.
- Hacer seguimiento, atender y verificar la debida aplicación de las sanciones y/o multas que se lleguen a presentar por el no uso de tiquetes y/o reservas de alojamiento en hotel y manutención.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio
- Diseñar e implementar junto con su equipo las acciones de mejora y correctivas que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los estándares requeridos por la Compañía

b) El CONTRATISTA debe suministrar mínimo 2 asesores implant para el servicio de usuarios asegurados, que cumplan las siguientes condiciones:

- Formación técnica o tecnológica en carreras afines con Gestión turística de una institución de educación no formal autorizada por el ministerios de educación o acreditación de últimos semestres de pregrado (sexto semestre en adelante) en carreras afines con gestión turística de una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación con dos (2) años mínimos de experiencia acreditada en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas y/o terrestres.
- Uno de ellos con Formación técnica tecnológica en salud de una institución de educación no formal autorizada por el ministerios de educación o acreditación de últimos semestres de pregrado (sexto semestre en adelante) en salud de una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación, con un (1) año mínimo de experiencia acreditada en atención y/o coordinación de traslado de pacientes.

La formación del equipo de trabajo se deberá acreditar con la copia del diploma de formación de profesional, técnico profesional o tecnólogo o la certificación de una institución de educación cuenta con la acreditación ante el Ministerio de Educación Nacional. La experiencia se deberá acreditar con el respectivo certificado de experiencia laboral en el cual se señale nombre y NIT de la empresa que la expide, cargo, fecha de ingreso y de egreso. En los casos

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

que el ente que certifica la experiencia sea el mismo proponente debe ser soportado con la copia del contrato donde se acredite dicha actividad.

En caso que a través de los informes de seguimiento del supervisor y/o interventor den cuenta de la necesidad de ampliar el equipo de trabajo, se debe garantizar por parte del contratista su contratación, dentro de los 15 días calendario siguiente a la solicitud.

En caso de presentarse cambios en el personal que soporta la operación, deberán remitir las hojas de vida a la compañía soportando el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, previo al cambio del personal para la verificación correspondiente.

27) Equipos de cómputo y puestos de trabajo:

El CONTRATISTA suministrará los equipos de cómputo para los implant, con las características técnicas y funcionales que garanticen un servicio eficiente y se articulen con las políticas establecidas en la compañía para la prestación del servicio.

El CONTRATISTA garantizará que tendrá el pleno dominio o derecho de utilización sobre los bienes que atenderán el objeto del contrato resultante y por consiguiente, está facultado para comprometerlos y/o enajenarlos en aras de apoyar la gestión de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Así mismo garantizará que los bienes en comento, una vez inicien operación en la compañía, se encontrarán libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de estas obligaciones será justa causal de terminación del contrato y aplicación de las sanciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA se compromete a suscribir el aseguramiento contra todo riesgo de su parque de equipos y herramientas instaladas para la ejecución del contrato. Esta cobertura debe incorporar como mínimo pérdida, robo parcial y/o total (simple o calificado), descargas eléctricas, reparaciones por accidentes (incluye inadecuada manipulación) y demás fallas, sin subrogación en contra de la Entidad y/o sus funcionarios. Por consiguiente, Positiva Compañía de Seguros S.A. no será responsable en el evento de producirse tales siniestros y tampoco reconocerá costos adicionales por estos conceptos.

Los equipos propiedad del CONTRATISTA serán transportados por cuenta y riesgo exclusivo del socio de negocios hasta cada una de las oficinas y casa matriz, de acuerdo con la distribución indicada por el supervisor y/o interventor delegado por la Administración.

Una vez allí, deberá configurarlos de acuerdo con las directrices que entregue el soporte técnico de Positiva.

Características equipos:

- Clase: Uso corporativo, chipset Intel
- Tipo: (SFF) Small Form Factor

0 0 0 0 5 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

- Procesador: Intel® Core™ i5 de sexta generación o superior
- Memoria RAM**: 4 GB, 1 slot disponible para expansión
- Disco duro: 500 GB o superior
- Tarjeta de Red LAN: Gigabit (10/100/1000Mb/s)
- Monitor: 19 o superior con conector VGA y DVI
- Unidad Óptica: Unidad de CDRW/DVDRW
- Sistema Operativo: Windows 7 Pro*
- Antivirus*: Deberá ser de la misma marca del que se usa en Positiva
- Software*: Acrobat Reader, Microsoft Office 2013,

En caso de cesar el soporte oficial del fabricante de software, el CONTRATISTA se compromete a actualizarlo o cambiar el equipo (respetando el cumplimiento de estos mínimos), previo requerimiento de Positiva. El licenciamiento del sistema operativo y todo el software necesario para la funcionalidad y seguridad deberá ser suministrado por el socio de negocios

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor de los suministros efectivamente cumplidos por el CONTRATISTA, de acuerdo a las órdenes de autorización de servicios que sean dadas por POSITIVA, de acuerdo a tarifas pactadas y aprobadas en el Anexo 1, las cuales hacen parte integral de este contrato. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2019, plazo que podrá prorrogarse mediante la firma del respectivo otrosí. La ejecución del contrato iniciará en la fecha de firma del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el Interventor o supervisor.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. POSITIVA y el CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas en el Anexo No. 1 del presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y el CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional y que deberán tener como mínimo la siguiente información: a) Descripción del bien o servicio, b) nuevo precio, c) fecha a partir de la cual regirá el nuevo precio y d) La manifestación expresa que la respectiva acta de modificación de precios formará parte integrante de este contrato. La mencionada acta deberá ser suscrita por el representante legal del CONTRATISTA, y por parte del CONTRATANTE, la deberá suscribir: a) El Vicepresidente Técnico y b) El(os) interventores o supervisor (es) del contrato. En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas de acuerdo a lo antes previsto en esta cláusula, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será nacional.

Para todos los efectos administrativos, judiciales y demás aspectos legales y procesales, la sede del contrato será la ciudad de Bogotá, en forma independiente al lugar de ejecución del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORIA O SUPERVISION

El seguimiento y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de este contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

- 2) **Responsabilidad civil extracontractual, otorgada** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.00)

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte del CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes

0 0 0 0 5 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si cualquiera de las Partes incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, e) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARAGRAFO. En forma adicional, el contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las partes, dando a la otra parte aviso por escrito y con una anticipación no menor a 30 días calendario. En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VISEGIMA: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- **NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA.**
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBBLICA SAS

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en
PUBBLICA SAS

info@pubblica.com.co

Número de Teléfono: 7957373

Política para el Tratamiento de la Información Personal:

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de la **CONTRATANTE** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia del **CONTRATANTE**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de la **CONTRATANTE**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por el **CONTRATANTE**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula anterior del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte del **CONTRATANTE**.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

- Que en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información del **CONTRATANTE**.
- Indemnizar y a mantener indemne al **CONTRATANTE** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para el **CONTRATANTE** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por el **CONTRATANTE** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del **CONTRATANTE** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el **CONTRATANTE** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al **CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

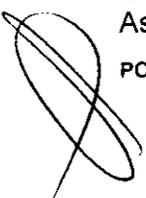
- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
 - No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del **CONTRATANTE** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del **CONTRATANTE**.
 - Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del **CONTRATANTE**, esté autorizado para dar dicha autorización.
 - No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de la **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona del **CONTRATANTE** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
 - No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del **CONTRATANTE**.
 - En el momento en que **EL CONTRATISTA** así lo indique al **CONTRATANTE**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, deberá ser remitida a quien el **CONTRATANTE** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

POSITIVA 18



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

000055

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS**

El CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación del sistema de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago y/o cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000055 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA SAS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA:

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, el CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por Positiva en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará en la fecha de aprobación de las garantías, fecha en la cual se deberá suscribir el acta de inicio para la ejecución de este contrato entre el CONTRATISTA y el interventor o supervisor.

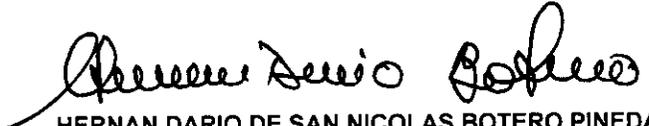
En constancia se firma el presente contrato, a los **08 FEB 2019**

POSITIVA,

PUBLICA SAS



JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico



HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA
Representante Legal

Elaboró: Lina María Pantoja Fernández
Revisó: Mará Fernanda Oscario
Aprobó: Sandra Rey

